



**10ª Reunión de la Conferencia de las Partes en la
Convención sobre los Humedales
(Ramsar, Irán, 1971)**

“Humedales sanos, gente sana”

**Changwon (República de Corea),
28 de octubre-4 de noviembre de 2008**

Resolución X.2

Asuntos financieros y presupuestarios

1. RECORDANDO las disposiciones presupuestarias establecidas por los párrafos 5 y 6 del Artículo 6 de la Convención;
2. RECONOCIENDO CON AGRADECIMIENTO el pronto pago por la mayoría de las Partes Contratantes de sus contribuciones al presupuesto básico de la Convención, pero OBSERVANDO CON PREOCUPACIÓN que varias Partes se hallan muy atrasadas en cuanto al mencionado pago (COP10 DOC.17);
3. TOMANDO NOTA CON GRATITUD de las contribuciones financieras adicionales aportadas por muchas Partes Contratantes por conducto de las Autoridades Administrativas de Ramsar y de otros organismos, comprendidas algunas organizaciones de asistencia para el desarrollo, y también de las contribuciones de organizaciones no gubernamentales y el sector privado para las actividades llevadas a cabo por la Secretaría;
4. RECONOCIENDO UNA VEZ MÁS CON AGRADECIMIENTO los servicios financieros y administrativos prestados a la Secretaría por la UICN; y
5. OBSERVANDO que se ha mantenido informadas a las Partes Contratantes de la situación financiera de la Secretaría mediante los informes financieros comprobados correspondientes a los ejercicios económicos de 2006 y 2007 y las actas de las reuniones celebradas por el Comité Permanente en 2006, 2007 y 2008 que se han distribuido a las Partes Contratantes; y
6. RECONOCIENDO la necesidad de facilitar las asociaciones con las organizaciones internacionales y otras entidades pertinentes para fortalecer las asociaciones existentes y tratar de hallar oportunidades de financiación adicionales por conducto de sus mecanismos financieros existentes (COP10 DOC.19);

LA CONFERENCIA DE LAS PARTES CONTRATANTES

7. TOMA NOTA CON AGRADO de que, desde la 9ª reunión de la Conferencia de las Partes Contratantes, celebrada en 2005, la Secretaría ha administrado con prudencia y eficiencia los fondos de la Convención, y AGRADECE la mejora en la presentación de

informes financieros derivada de las nuevas disposiciones sobre administración adoptadas con la UICN;

8. SOLICITA al Secretario General que, al administrar el presupuesto, trate de mantener el Fondo de Reserva establecido por la Resolución VI.17 (1996), lo que también atenderá parcialmente la necesidad de disponer de una reserva prudencial por si se diere el improbable caso de la disolución repentina de la Secretaría;
9. EXPRESA SU GRATITUD a las Partes Contratantes que han formado parte del Subgrupo de Finanzas del Comité Permanente durante el último ciclo, en particular a los Estados Unidos de América, que presidieron el Subgrupo;
10. DECIDE que las disposiciones para la administración financiera de la Convención, recogidas en el Anexo 3 de la Resolución 5.2 (1993), se aplicarán en su totalidad al ciclo 2009-2012;
11. DECIDE ADEMÁS que el Subgrupo de Finanzas, establecido por la Resolución VI.17, seguirá actuando bajo la dirección del Comité Permanente y con las funciones y responsabilidades que en la mencionada Resolución se especifican;
12. APRUEBA el presupuesto para el ciclo 2009-2012 que se adjunta en el Anexo I para que se pueda ejecutar el Plan Estratégico de la Convención;
13. AUTORIZA al Comité Permanente a que, asesorado por su Subgrupo de Finanzas, transfiera consignaciones presupuestarias entre partidas del presupuesto a la luz de los cambios positivos o negativos de importancia que se produzcan durante el ciclo en las tasas de inflación y los ingresos por concepto de intereses previstos en el presupuesto, con la reserva de que en ningún caso deberán esas reasignaciones afectar a partidas presupuestarias relacionadas con iniciativas regionales ni perjudicar la labor del Grupo de Examen Científico y Técnico (GECT);
14. RECONOCE que el establecimiento de un Comité de Transición del Grupo de Trabajo Administrativo (Resolución X.4), en el que participará el Presidente del Subgrupo de Finanzas, reforzará la continuidad de la labor del Subgrupo en el futuro;
15. DECIDE que la contribución de cada Parte Contratante a este presupuesto (excluidas las que aportan sólo contribuciones voluntarias) debería estar en consonancia con la escala de cuotas aplicada a las contribuciones de los Estados Miembros al presupuesto de las Naciones Unidas aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas, salvo por lo que se refiere a las Partes Contratantes que, de aplicarse la escala de cuotas de las Naciones Unidas, deberían efectuar contribuciones anuales al presupuesto de la Convención de Ramsar inferiores a 1.000 francos suizos, en cuyo caso la contribución anual ascenderá a la cantidad mencionada. La diferencia entre la contribución asignada a estas Partes Contratantes conforme a la escala de cuotas de las Naciones Unidas y la cantidad mínima de 1.000 francos suizos se atribuirá, cuando se hayan efectuado los pagos, a otra u otras partidas presupuestarias del presupuesto básico, previo asesoramiento del Subgrupo de Finanzas del Comité Permanente. A todas las demás Partes Contratantes se les seguirá asignando sus contribuciones en consonancia con la escala de cuotas de las Naciones Unidas, excepto en el caso de las Partes Contratantes que aportan sólo contribuciones voluntarias (como se indica en el Anexo II);

16. EXHORTA a todas las Partes Contratantes a que paguen sus contribuciones prontamente a más tardar el 1° de enero de cada año o, tras esa fecha, tan pronto como permita el ciclo presupuestario de ese país;
17. EXHORTA a las Partes Contratantes con contribuciones en mora en el pago de sus cuotas a que multipliquen sus esfuerzos para abonarlas lo antes posible a fin de aumentar la sostenibilidad financiera de la Convención con las contribuciones de todas las Partes Contratantes, y ACUERDA que el Comité Permanente, en su 40ª reunión, siga estudiando lo que convendría hacer a propósito de las Partes cuyos pagos a la Convención están sistemáticamente atrasados;
18. AFIRMA que no se considerará que la tasa de aumento del presupuesto de la Convención de Ramsar para el ciclo 2009-2012 sienta un precedente respecto del presupuesto de cualquier otra convención internacional [y ha sido aprobado tomando nota de la posición oficial de las Partes que son partidarias de un crecimiento nominal nulo para todas las convenciones internacionales];
19. DECIDE nombrar un nuevo Coordinador de Asociaciones de Colaboración encargado, como se indica en la descripción del puesto que se adjunta en el Anexo III, de reforzar la labor de fomento de las asociaciones con las organizaciones internacionales y otras entidades pertinentes, gestionar los instrumentos financieros de la Convención (Fondo de Pequeñas Subvenciones, etc.) y buscar fuentes de recursos financieros adicionales a modo de complemento con vistas al funcionamiento fluido y sostenible de la Convención y la Secretaría.
20. SOLICITA al Secretario General que examine y evalúe el desempeño del nuevo funcionario e informe periódicamente al Comité Permanente, y que informe a la siguiente reunión de la Conferencia de las Partes Contratantes sobre los resultados derivados de este nuevo puesto, para que la Conferencia de las Partes Contratantes pueda decidir si dicho puesto debería mantenerse.
21. PIDE al Secretario General que informe sobre la situación del Fondo de Reserva al Comité Permanente y celebre consultas con el Comité Permanente acerca del uso de los fondos excedentarios del Fondo.
22. PIDE a las Partes Contratantes que apoyen, con contribuciones voluntarias, los festejos del Centro Regional Ramsar para Asia Central y Occidental del 40º aniversario de la firma de la Convención, previstos para 2011 en la localidad de Ramsar;
23. AGRADECE SINCERAMENTE que los países de África cuyas cuotas asignadas (en consonancia con el párrafo 15 anterior) son menores de 2.000 francos suizos hayan acordado aumentar sus contribuciones hasta ese nivel. La diferencia entre los 2.000 francos suizos y sus asignaciones se aportará en forma de contribución voluntaria destinada específicamente a iniciativas regionales africanas; y
24. OBSERVA que la región de África insta además a todas las Partes que no pertenecen a África y que contribuyen individualmente con menos de 2.000 francos suizos a que incrementen sus contribuciones según proceda.

Anexo I. Presupuesto básico para 2009-2012 aprobado por la COP10

PRESUPUESTO DE RAMSAR DE CRECIMIENTO DEL CUATRO % de 2009 a 2012											
GASTOS	Aprobado por la COP9		2009	2009	2010	2010	2011	2011	2012	2012	OBSERVACIONES
	2008	2008									
	CHF	CHF	CHF	CHF	CHF	CHF	CHF	CHF	CHF	CHF	
A. PERSONAL DIRECTIVO DE LA SECRETARÍA		476.466		494.365		512.979		532.338		552.472	
i. Salarios y gastos sociales (Sec.Gen.) (Asist.) (20%Sec.Gen.Adj.)	447.466		465.365		483.979		503.338		523.472		Aumento en los salarios del 4% para cubrir la inflación y los incrementos periódicos dentro de la categoría
ii. Viajes en comisión de servicio (Internacional) (2K para NCD)	29.000		29.000		29.000		29.000		29.000		Incremento NULO - permanece al nivel de 2008
M. Coordinador de Asociaciones de Colaboración				87.278		141.696		198.290		257.149	
i. Cuenta de Asociaciones de Colaboración			87.278		141.696		198.290		257.149		Monto de compensación
B. ASESORAMIENTO Y APOYO REGIONAL		1.128.931		1.170.903		1.214.554		1.259.951		1.307.164	
i. Salarios y gastos sociales (Coords. Regs., Asistentes, Oficial para Oceanía)	1.049.304		1.091.276		1.134.927		1.180.324		1.227.537		Aumento en los salarios del 4% para cubrir la inflación y los incrementos periódicos dentro de la categoría
ii. Viajes en comisión de servicio (Internacional)	79.627		79.627		79.627		79.627		79.627		Incremento NULO - permanece al nivel de 2008
C. APOYO A INICIATIVAS REGIONALES		279.190		279.190		279.190		279.190		279.190	
i. Redes regionales (cooperación)	179.190		179.190		179.190		179.190		179.190		Incremento NULO - permanece al nivel de 2008
ii. Centros regionales (formación y creación de capacidad)	100.000		100.000		100.000		100.000		100.000		Incremento NULO - permanece al nivel de 2008
D. SERVICIOS CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS		567.360		574.415		581.752		589.383		597.319	
i. GECT (costos de ejecución/reuniones y de personal)	205.985		205.985		205.985		205.985		205.985		Incremento NULO - permanece al nivel de 2008
ii. Servicio de Información sobre Sitios Ramsar	170.000		170.000		170.000		170.000		170.000		Incremento NULO - permanece al nivel de 2008
iii. Sec. Gen. Adj. (60%)	176.375		183.430		190.767		198.398		206.334		Aumento en los salarios del 4% para cubrir la inflación y los incrementos periódicos dentro de la categoría
iv. Viajes en comisión de servicio (Internacional) (NCD)	15.000		15.000		15.000		15.000		15.000		Incremento NULO - permanece al nivel de 2008
E. CECOP - COMUNICACIÓN, EDUCACIÓN Y CONCIENCIACIÓN DEL PÚBLICO		590.738		607.131		624.181		641.912		660.352	
i. Salarios y gastos sociales (Sec.Gen.Adj. 20%) (Asist.Adm.Sup. - 34%)	409.835		426.228		443.278		461.009		479.449		Aumento en los salarios del 4% para cubrir la inflación y los incrementos periódicos dentro de la categoría
ii. Programa de CECOP	30.000		30.000		30.000		30.000		30.000		Incremento NULO - permanece al nivel de 2008
iii. Comunicaciones e informes	150.903		150.903		150.903		150.903		150.903		Incremento NULO - permanece al nivel de 2008
F. ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN DE PERSONAL		360.244		371.224		382.642		394.518		406.868	
i. Administración (salarios y gastos sociales)	237.512		247.012		256.893		267.169		277.855		Aumento en los salarios del 4% para cubrir la inflación y los incrementos periódicos dentro de la categoría

Resolución X.2 de la COP10 de Ramsar, página 5

PRESUPUESTO DE RAMSAR DE CRECIMIENTO DEL CUATRO % de 2009 a 2012											
GASTOS	Aprobado por la COP9		2009		2010		2011		2012		OBSERVACIONES
	2008	2008	2009	2009	2010	2010	2011	2011	2012	2012	
ii. Recursos humanos (salarios y gastos sociales) (Asist.Adm.Sup. - 33%)	36.976		38.455		39.993		41.593		43.257		Aumento en los salarios del 4% para cubrir la inflación y los incrementos periódicos dentro de la categoría
iii. Otras prestaciones laborales	50.000		50.000		50.000		50.000		50.000		Incremento NULO - permanece al nivel de 2008
iv. Contratación de personal y gastos por partidas	35.756		35.756		35.756		35.756		35.756		Incremento NULO - permanece al nivel de 2008
G. GESTIÓN DE LAS FINANZAS		197.321		205.214		213.422		221.959		230.838	
i. Salarios y gastos sociales (Asist.Adm.Sup.- 33%)	197.321		205.214		213.422		221.959		230.838		Aumento en los salarios del 4% para cubrir la inflación y los incrementos periódicos dentro de la categoría
H. GASTOS DE FUNCIONAMIENTO		88.529		88.529		88.529		88.529		88.529	
i. Gastos de funcionamiento (fotocopiado, impresión, mensajería)	76.529		76.529		76.529		76.529		76.529		Incremento NULO - permanece al nivel de 2008
ii. Adquisición y conservación de equipo/suministros de oficina (incluida la amortización)	12.000		12.000		12.000		12.000		12.000		Incremento NULO - permanece al nivel de 2008
I. SERVICIOS DEL COMITÉ PERMANENTE		72.812		72.812		72.812		72.812		72.812	
i. Apoyo de los delegados del Comité Permanente	47.056		47.056		47.056		47.056		47.056		Incremento NULO - permanece al nivel de 2008
ii. Interpretación simultánea en las reuniones del CP	25.756		25.756		25.756		25.756		25.756		Incremento NULO - permanece al nivel de 2008
L. Gastos incurridos por la Secretaría en relación con la COP		34.952		0		0		0		-	
Subtotal		3.796.543		3.951.061		4.111.758		4.278.882		4.452.693	4.452.693
K. CARGOS POR SERVICIOS DE LA UICN (13% de gastos) (Administración, Recursos humanos, Finanzas y Servicios de tecnología de la información)		493.551		513.638		534.529		556.255		578.850	13%
J. VARIOS		75.000		75.000		75.000		75.000		75.000	
i. Reserva para cuentas incobrables	15.000		15.000		15.000		15.000		15.000		Cálculo para las contribuciones anuales impagadas
ii. Pérdidas cambiarias	35.000		35.000		35.000		35.000		35.000		Fluctuaciones monetarias
iii. Rescisión de nombramientos y disposiciones para la repatriación*	25.000		25.000		25.000		25.000		25.000		Requisitos contables
		4.365.094									
GASTOS PREVISTOS TOTALES				4.539.698		4.721.286		4.910.137		5.106.543	Aumento anual del 4%
				4.539.698		4.721.286		4.910.137		5.106.543	

* Requisito contable, puede tratarse como un monto de reserva.

Anexo II. Contribuciones anuales de las Partes Contratantes de Ramsar correspondientes a 2009

2009: Basado en un crecimiento del 4%		Naciones Unidas %	Ramsar %	Contribución de 2009 (francos suizos)
1310-00091	Albania	0,006	0,0061	1.000
1310-00026	Alemania	8,577	8,7477	366.767
1310-00145	Antigua y Barbuda	0,002	0,0020	1.000
1310-00001	Argelia	0,085	0,0867	3.635
1310-00003	Argentina	0,325	0,3315	13.898
1310-00002	Armenia	0,002	0,0020	1.000
1310-00004	Australia	1,787	1,8226	76.415
1310-00005	Austria	0,887	0,9047	37.930
1310-00124	Azerbaiyán	0,005	0,0051	1.000
1310-00099	Bahamas	0,016	0,0163	1.000
1310-00102	Bahrein	0,033	0,0337	1.411
1310-00006	Bangladesh	0,010	0,0102	1.000
1310-00149	Barbados	0,009	0,0092	1.000
1310-00116	Belarús	0,020	0,0204	1.000
1310-00007	Bélgica	1,102	1,1239	47.123
1310-00112	Belice	0,001	0,0010	1.000
1310-00118	Benin	0,001	0,0010	1.000
1310-00008	Bolivia	0,006	0,0061	1.000
1310-00128	Bosnia y Herzegovina	0,006	0,0061	1.000
1310-00096	Botswana	0,014	0,0143	1.000
1310-00009	Brasil	0,876	0,8934	37.459
1310-00010	Bulgaria	0,020	0,0204	1.000
1310-00011	Burkina Faso	0,002	0,0020	1.000
1310-00132	Burundi	0,001	0,0010	1.000
1310-00146	Cabo Verde	0,001	0,0010	1.000
1310-00115	Camboya	0,001	0,0010	1.000
1310-00150	Camerún	0,009	0,0092	1.000
1310-00012	Canadá	2,977	3,0362	127.301
1310-00072	Chad	0,001	0,0010	1.000
1310-00013	Chile	0,161	0,1642	6.885
1310-00014	China	2,667	2,7201	114.045
1310-00125	Chipre	0,044	0,0449	1.882
1310-00110	Colombia	0,105	0,1071	4.490
1310-00084	Comoras	0,001	0,0010	1.000
1310-00109	Congo	0,001	0,0010	1.000
1310-00092	Congo, República Democrática del	0,003	0,0031	1.000
1310-00100	Corea, República de	2,173	2,2162	92.921
1310-00015	Costa Rica	0,032	0,0326	1.368
1310-00093	Côte d'Ivoire	0,009	0,0092	1.000
1310-00016	Croacia	0,050	0,0510	2.138
1310-00123	Cuba	0,054	0,0551	2.309
1310-00018	Dinamarca	0,739	0,7537	31.601

2009: Basado en un crecimiento del 4%		Naciones Unidas %	Ramsar %	Contribución de 2009 (francos suizos)
1310-00135	Djibouti	0,001	0,0010	1.000
1310-00019	Ecuador	0,021	0,0214	1.000
1310-00020	Egipto	0,088	0,0898	3.763
1310-00113	El Salvador	0,020	0,0204	1.000
1310-00155	Emiratos Árabes Unidos	0,302	0,3080	12.914
1310-00067	Eslovenia	0,096	0,0979	4.105
1310-00021	España	2,968	3,0271	126.917
1310-00022	Estonia	0,016	0,0163	1.000
1310-00064	Federación de Rusia	1,200	1,2239	51.314
1310-00151	Fiji	0,003	0,0031	1.000
1310-00060	Filipinas	0,078	0,0796	3.335
1310-00023	Finlandia	0,564	0,5752	24.118
1310-00024	Francia	6,301	6,4264	269.441
1310-00025	Gabón	0,008	0,0082	1.000
1310-00094	Gambia	0,001	0,0010	1.000
1310-00105	Georgia	0,003	0,0031	1.000
1310-00027	Ghana	0,004	0,0041	1.000
1310-00028	Grecia	0,596	0,6079	25.486
1310-00029	Guatemala	0,032	0,0326	1.368
1310-00030	Guinea	0,001	0,0010	1.000
1310-00136	Guinea Ecuatorial	0,002	0,0020	1.000
1310-00031	Guinea-Bissau	0,001	0,0010	1.000
1310-00032	Honduras	0,005	0,0051	1.000
1310-00033	Hungría	0,244	0,2489	10.434
1310-00035	India	0,450	0,4590	19.243
1310-00036	Indonesia	0,161	0,1642	6.885
1310-00038	Irán, República Islámica del	0,180	0,1836	7.697
1310-00156	Iraq	0,015	0,0153	1.000
1310-00037	Irlanda	0,445	0,4539	19.029
1310-00034	Islandia	0,037	0,0377	1.582
1310-00138	Islas Marshall	0,001	0,0010	1.000
1310-00098	Israel	0,419	0,4273	17.917
1310-00039	Italia	5,079	5,1801	217.187
1310-00119	Jamahiriya Árabe Libia	0,062	0,0632	2.651
1310-00103	Jamaica	0,010	0,0102	1.000
1310-00040	Japón	16,624	16,9548	710.870
1310-00041	Jordania	0,012	0,0122	1.000
1310-00153	Kazajstán	0,029	0,0296	1.240
1310-00042	Kenya	0,010	0,0102	1.000
1310-00086	La ex Rep. Yugoslava de Macedonia	0,005	0,0051	1.000
1310-00139	Lesotho, Reino de	0,001	0,0010	1.000
1310-00087	Letonia	0,018	0,0184	1.000
1310-00114	Líbano	0,034	0,0347	1.454
1310-00137	Liberia	0,001	0,0010	1.000
1310-00043	Liechtenstein	0,010	0,0102	1.000

2009: Basado en un crecimiento del 4%		Naciones Unidas %	Ramsar %	Contribución de 2009 (francos suizos)
1310-00044	Lituania	0,031	0,0316	1.326
1310-00045	Luxemburgo	0,085	0,0867	3.635
1310-00111	Madagascar	0,002	0,0020	1.000
1310-00085	Malasia	0,190	0,1938	8.125
1310-00097	Malawi	0,001	0,0010	1.000
1310-00046	Malí	0,001	0,0010	1.000
1310-00047	Malta	0,017	0,0173	1.000
1310-00048	Marruecos	0,042	0,0428	1.796
1310-00127	Mauricio	0,011	0,0112	1.000
1310-00049	Mauritania	0,001	0,0010	1.000
1310-00050	México	2,257	2,3019	96.513
1310-00121	Moldova	0,001	0,0010	1.000
1310-00104	Mónaco	0,003	0,0031	1.000
1310-00106	Mongolia	0,001	0,0010	1.000
1310-00154	Montenegro	0,001	0,0010	1.000
1310-00140	Mozambique	0,001	0,0010	1.000
1310-00142	Myanmar	0,005	0,0051	1.000
1310-00090	Namibia	0,006	0,0061	1.000
1310-00051	Nepal	0,003	0,0031	1.000
1310-00101	Nicaragua	0,002	0,0020	1.000
1310-00054	Níger	0,001	0,0010	1.000
1310-00122	Nigeria	0,048	0,0490	2.053
1310-00055	Noruega	0,782	0,7976	33.440
1310-00053	Nueva Zelandia	0,256	0,2611	10.947
1310-00052	Países Bajos	1,873	1,9103	80.093
1310-00057	Pakistán	0,059	0,0602	2.523
1310-00134	Palau	0,001	0,0010	1.000
1310-00056	Panamá	0,023	0,0235	1.000
1310-00058	Papua Nueva Guinea	0,002	0,0020	1.000
1310-00089	Paraguay	0,005	0,0051	1.000
1310-00059	Perú	0,078	0,0796	3.335
1310-00061	Polonia	0,501	0,5110	21.424
1310-00062	Portugal	0,527	0,5375	22.535
1310-00077	Reino Unido	6,642	6,7742	284.023
1310-00107	República Árabe Siria	0,016	0,0163	1.000
1310-00148	República Centroafricana	0,001	0,0010	1.000
1310-00017	República Checa	0,281	0,2866	12.016
1310-00131	República Dominicana	0,024	0,0245	1.026
1310-00066	República Eslovaca	0,063	0,0643	2.694
1310-00133	República Kirguisa	0,001	0,0010	1.000
1310-00063	Rumania	0,070	0,0714	2.993
1310-00147	Rwanda	0,001	0,0010	1.000
1310-00141	Samoa	0,001	0,0010	1.000
1310-00130	Santa Lucía	0,001	0,0010	1.000
1310-00152	Santo Tomé y Príncipe	0,001	0,0010	1.000
1310-00065	Senegal	0,004	0,0041	1.000

2009: Basado en un crecimiento del 4%		Naciones Unidas %	Ramsar %	Contribución de 2009 (francos suizos)
1310-00081	Serbia	0,021	0,0214	1.000
1310-00143	Seychelles	0,002	0,0020	1.000
1310-00117	Sierra Leona	0,001	0,0010	1.000
1310-00069	Sri Lanka	0,016	0,0163	1.000
1310-00068	Sudáfrica	0,290	0,2958	12.401
1310-00144	Sudán	0,010	0,0102	1.000
1310-00071	Suecia	1,071	1,0923	45.798
1310-00083	Suiza	1,216	1,2402	51.998
1310-00070	Suriname	0,001	0,0010	1.000
1310-00108	Tailandia	0,186	0,1897	7.954
1310-00120	Tanzanía, República Unida de	0,006	0,0061	1.000
1310-00126	Tayikistán	0,001	0,0010	1.000
1310-00088	Togo	0,001	0,0010	1.000
1310-00073	Trinidad y Tabago	0,027	0,0275	1.155
1310-00074	Túnez	0,031	0,0316	1.326
1310-00075	Turquía	0,381	0,3886	16.292
1310-00095	Ucrania	0,045	0,0459	1.924
1310-00076	Uganda	0,003	0,0031	1.000
1310-00078	Uruguay	0,027	0,0275	1.155
1310-00129	Uzbekistán	0,008	0,0082	1.000
1310-00079	Venezuela	0,200	0,2040	8.552
1310-00080	Viet Nam	0,024	0,0245	1.026
1310-00157	Yemen	0,007	0,0071	1.000
1310-00082	Zambia	0,001	0,0010	1.000
		76,478	78,000	3.336.604
Otras contribuciones				
1310-21371-0001	Estados Unidos de América	22,000	22,0000	941.094
TOTALES		76,478	78,000	4.277.698

N.B. Se deben calcular otros ingresos (interés, reducción de impuestos)

Anexo III

Descripción del puesto de Coordinador de Asociaciones de Colaboración

Justificación

1. La creación de un puesto de categoría superior de “Coordinador de Asociaciones de Colaboración” tiene por objeto desarrollar y mantener la labor cada vez más necesaria sobre las asociaciones de colaboración y la sinergia con otros procesos y organizaciones pertinentes, entre otros con acuerdos multilaterales sobre el medio ambiente y organismos y organizaciones de las Naciones Unidas. También coordinará la participación del sector no gubernamental, especialmente las Organizaciones Internacionales Asociadas (OIA) a la Convención, y el sector privado y la comunidad de donantes gubernamentales.

Función y responsabilidades del Coordinador de Asociaciones

2. Bajo la supervisión del Secretario General Adjunto, y en consulta con el Secretario General y los demás miembros del personal de categoría superior de Ramsar, el Coordinador de Asociaciones de Colaboración:

Primer grupo de prioridades

1. Procurará ampliar la base de financiación de las iniciativas prioritarias de Ramsar:
 - a) Iniciativas Regionales;
 - b) Fondo de Pequeñas Subvenciones;
 - c) Cartera de Pequeñas Subvenciones;

Segundo grupo de prioridades

- 2) Captará a posibles organizaciones asociadas que se ocupan de cuestiones concernientes a los humedales y los recursos hídricos y las involucrará en la labor de la Convención;
- 3) Prestará asesoramiento estratégico/operacional a las Partes en materia de financiación y apoyará a las Autoridades Administrativas de Ramsar en la redacción de proyectos de propuestas;
- 4) Recaudará nuevos fondos para alcanzar las metas acordadas;

Tercer grupo de prioridades

- 5) Desarrollará una estrategia de asociaciones y un proceso para evaluar y mejorar de forma continua su rendimiento;
- 6) Se desempeñará como enlace con las Naciones Unidas;

Estrategia de aplicación

3. Este puesto se dotará inicialmente mediante un contrato de servicios a tiempo parcial/con dedicación exclusiva durante varios meses. A medida que se recauden más fondos el contrato se podrá ampliar a uno de jornada completa. Dependiendo de los resultados de otras Resoluciones y del proceso de contratación, se considerará la posibilidad de convertirlo en puesto permanente.
4. El titular del puesto se concentrará inicialmente en el primer grupo de prioridades. A medida que se disponga de más tiempo se añadirán las prioridades de los grupos segundo y tercero en ese orden.

Requisitos

5. Se trata de un puesto de categoría superior y requiere un funcionario con bastante experiencia (aproximadamente 10 años) y probada capacidad de recaudar fondos y establecer relaciones satisfactorias con organizaciones diversas, inclusive donantes, el sector privado, ONG, AMMA, gobiernos y el sistema de las Naciones Unidas.
6. El oficial deberá contar con una experiencia apreciable (aproximadamente 5 años) de preparación de propuestas; aptitudes de comunicación excelentes y experiencia demostrada en la comunicación con un amplio abanico de interesados; dominar plenamente el inglés, con capacidad de redacción y elaboración de informes de alta calidad; un conocimiento práctico del francés y/o del español sería una ventaja.